



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 833 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 SEP 2014

VISTO: El Informe N° 1155-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, con Proveído N° 971704, Informe N° 1126-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, Memorándum N° 336-2014/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIRCAMS, Memorándum N° 778-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, Informe N° 196-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-UELCP/CR, Informe N° 960-2014/GOB-REG-HVCA(GGR-ORA y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la Rotación es una acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa el procedimiento de las acciones administrativas a seguir para la rotación de los servidores públicos, estableciendo en el numeral 3.2 las condiciones para la aprobación de la rotación;

Que, ese contexto, a través del Informe N° 196-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-UELCP/CR, de fecha 14 de agosto de 2014, el Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, ha solicitado la rotación del personal TAP Melquiades Quispe Clemente quien tiene la calidad de nombrado en la sede central del Gobierno Regional, por necesidad del servicio en dicha unidad ejecutora, el mismo que garantizará el funcionamiento administrativo hasta el 31 de diciembre de 2014; asimismo, señala que el citado servidor ha manifestado su consentimiento y aceptación para llevar a cabo dicha rotación;

Que, por su parte, el área de Normatividad y Capacitación así como de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, ha emitido pronunciamiento favorable, sobre dicha rotación, por lo que deviene pertinente autorizar su rotación desde la expedición del presente al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el desplazamiento mediante la modalidad de Rotación, por necesidad de servicio, a partir de la expedición del presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2014, de don MELQUIADES QUISPE CLEMENTE servidor nombrado de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional Huancavelica con destino a la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 833 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 SEP 2014

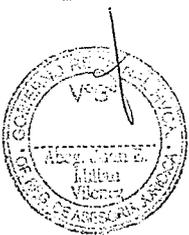
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la ejecutora Lucha Contra la Pobreza, remitir a la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional Huancavelica, el récord mensual de control de asistencia del servidor Melquiades Quispe Clemente, para efectos del pago de sus remuneraciones y otros que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

[Signature]
Ing. **Ciro Saidevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igr